

Dispone publicación del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Interconectado del Norte Grande, con ocasión de los nuevos valores de los precios de nudo resultantes de la aplicación de las fórmulas de indexación determinadas en la fijación semestral de tarifas correspondiente al mes de abril de 2009, aplicables a clientes sometidos a regulación de precios en zonas de concesión de empresas de servicio público de distribución.

RESOLUCION EXENTA N° 827

Santiago, 20 de agosto de 2009

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra l) del D.L. 2.224 de 1978 del Ministerio de Minería;
- b) Lo establecido en el artículo 115º del Decreto con fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 188, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que modifica el Decreto N° 99, de 2005, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio público de distribución que señala;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

- d) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 320, de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija las tarifas de subtransmisión y sus fórmulas de indexación.;
- e) El Decreto Supremo N° 125 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios de nudo para suministros de electricidad.;
- f) La Resolución Exenta N° 406, de fecha 28 de abril de 2009, de la Comisión Nacional de Energía, complementada por las Resoluciones Exentas N° 508 y N° 596 de fecha 26 de mayo y 18 de junio, de 2009, respectivamente, ambas de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta 406"; y
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 810, de fecha 17 de agosto de 2009, de la Comisión Nacional de Energía, que Informa nuevos valores de los precios de nudo en el Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante e indistintamente Resolución Exenta N° 810.

Considerando:

- a) Que, el Decreto N° 188 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que modificó el Decreto Supremo N°99 de 2005, del mismo Ministerio, señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, el listado a que se refiere el literal anterior deberá estar disponible a más tardar el tercer día hábil después de haber sido comunicados los nuevos valores de los precios de nudo en el Sistema Interconectado del Norte Grande;
- c) Que, con fecha 9 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°320 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija las tarifas de subtransmisión y sus fórmulas de indexación;
- d) Que, la Resolución Exenta N° 406, estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, los cargos bases por conceptos de transformación y transmisión, las cuotas para el pago anual de centrales generadoras y los cargos por pago del valor anual de subtransmisión; y
- e) Que, la Resolución Exenta N° 810, informó los nuevos precios de nudo en el Sistema Interconectado del Norte Grande.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

Resuelvo:

Artículo Primero : Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Interconectado del Norte Grande, con ocasión de los nuevos valores de los precios de nudo resultantes de la aplicación de las fórmulas de indexación determinadas en la fijación semestral de tarifas correspondiente al mes de abril de 2009, aplicables a clientes sometidos a regulación de precios en zonas de concesión de empresas distribuidoras.

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)**

Según aplicación del Decreto N°125 y N°320, RE CNE N° 406 y N° 810.

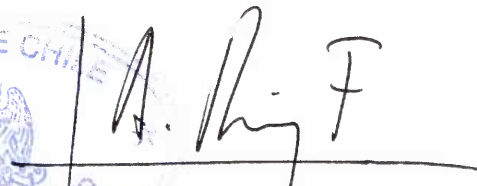
Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Eléctrico	Nombre S/E Troncal	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
EMELARI	1	Cuya 13.8	SING	Crucero 220	81,771	14.836,35
EMELARI	1	Chinchorro 13.8	SING	Crucero 220	67,204	8.242,95
EMELARI	1	Pukara 13.8	SING	Crucero 220	67,067	8.198,76
EMELARI	1	Quiani 13.8	SING	Crucero 220	67,692	8.400,57
EMELARI	1	Arica 13.2	SING	Crucero 220	68,232	8.574,76
ELIQSA	1	Pacifico 13.8	SING	Crucero 220	64,099	7.163,06
ELIQSA	1	Cerro Dragon 13.8	SING	Crucero 220	63,257	6.800,15
ELIQSA	1	Alto Hospicio 13.8	SING	Crucero 220	62,932	6.659,91
ELIQSA	1	Pozo Almonte 13.8	SING	Crucero 220	61,234	5.978,96
ELIQSA	1	Tamarugal 023	SING	Crucero 220	63,937	6.851,60
ELIQSA	1	Dolores 024	SING	Crucero 220	73,077	11.086,42
ELIQSA	1	Palafitos 13.8	SING	Crucero 220	63,804	7.035,81
ELIQSA	1	Tarapaca 11.5	SING	Crucero 220	61,191	5.974,87
ELIQSA	1	Lagunas 23	SING	Crucero 220	60,956	5.952,95
ELECDA	1	La Negra 023	SING	Crucero 220	69,074	9.415,55
ELECDA	1	Calama 23	SING	Crucero 220	62,733	6.616,46
ELECDA	1	El Tesoro 23	SING	Encuentro 220	60,815	5.920,30
ELECDA	1	Tocopilla 5	SING	Crucero 220	60,551	5.915,06
ELECDA	1	Centro 023	SING	Encuentro 220	62,463	6.480,25
ELECDA	1	Portada 023	SING	Encuentro 220	64,924	7.541,08
ELECDA	1	Sur 13.8	SING	Encuentro 220	63,406	6.886,66
ELECDA	1	Uribe 023	SING	Encuentro 220	64,885	7.524,20
ELECDA	1	Mantos Blancos 23	SING	Crucero 220	61,071	5.963,73
ELECDA	1	Mejillones 13.8	SING	Crucero 220	60,885	5.950,27
ELECDA	1	Michilla 13.8	SING	Crucero 220	60,885	5.950,27
ELECDA	1	Antofagasta Diesel 13.8	SING	Crucero 220	65,893	8.115,48
ELECDA	1	Coloso 13.8	SING	Crucero 220	61,302	5.989,28
COOPERSOL	1	Chapiquiña	SING	Crucero 220	72,425	8.945,23
COOPERSOL	1	Tambo Quemado	SING	Crucero 220	72,425	8.945,23

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

Artículo Segundo: Los precios indicados en el Artículo Primero regirán a partir de la fecha indicada en el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 810.

Anótese, publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA EJECUTIVA
Comisión Nacional de Energía

JOSÉ ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Energía



JRF/DGD/CGC/PRM/DS/JFF/G/EPG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Empresas de Distribución Indicadas
- 2.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 2.-Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- 3.-Área Jurídica, CNE
- 4.-Área Eléctrica, CNE
- 5.-Archivo, CNE